

GACETA DISTRITAL



No. 425-1 • OCTUBRE 13 de 2016

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0728 (Octubre 03 de 2016).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0729 (Octubre 03 de 2016).....	12
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0730 (Octubre 03 de 2016).....	16
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0754 (Octubre 12 de 2016).....	20
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016"	
DECRETO N° 0757 (Octubre 13 de 2016).....	24
POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0728
(Octubre 03 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2016”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

1.- CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que durante el ejercicio fiscal el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer créditos y contracréditos al Decreto de Liquidación.

Que la Administración Distrital requiere realizar unos ajustes en los valores presupuestados inicialmente en la vigencia fiscal de 2016, en las diferentes secciones que hacen parte del presupuesto de gasto del Distrito así:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Educación, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Catorce Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos ML** (\$14.146.258.855), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación y Propósito Generales de Libre inversión, para atender el programa de Sostenimiento y Ampliación de Cobertura, Servicios Públicos de las Instituciones Educativas y Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales, como se muestra en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
301	EDUCACION	14.146.258.855
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	14.146.258.855
30111	Barranquilla más Educada	14.146.258.855
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura	13.188.672.257
301116	Servicios Públicos a Instituciones Educativas	877.586.598

Código	Descripción	Crédito
3011110	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales	80.000.000

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doce Pesos ML** (\$328.247.012), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública y Transferencia del Ministerio de Salud mediante Resolución N° 1029 del 2016, en el programa de Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai), Fomento y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles y De Zoonosis y Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Crédito
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	328.247.012
41	FONDO LOCAL DE SALUD	328.247.012
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL	328.247.012
4111	Barranquilla Saludable	328.247.012
41112	Vigilancia y Control de la Salud Pública	328.247.012
41112012	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	4.425.075
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis	197.721.937
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública	126.100.000

Que se modificará el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos ML** (\$16.349.535), cuya fuente son los recursos de Contribución Sobre los Contratos de Obras, para atender el programa Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia, como se muestra a continuación

Código	Descripción	Crédito
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	16.349.535
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA	16.349.535
4611	Barranquilla Más Segura	16.349.535
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia	16.349.535
461113	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad (Servicios de comunicaciones)	16.349.535

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Novecientos Un Mil Ocho Pesos ML** (\$5.042.901.008), mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2016, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamientos, créditos por la suma de **\$760.429.409**,
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$3.653.731.599**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.653.731.599
301	Educación	746.338.002
304	Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre	1.350.000.000
309	Transporte	579.700.081
317	Fortalecimiento Institucional	977.693.516

- ✓ En los Fondos Cuentas Creados Por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$628.740.000**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.



Código	Descripción	Crédito
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	628.740.000
41	Fondo Local de Salud	516.240.000
45	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	112.500.000

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2016, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias de que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos ML** (\$19.533.756.410), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Catorce Mil Ciento Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos ML** (\$14.146.258.855), cuya fuente son los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones para Educación y Propósito Generales de Libre inversión, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			14.146.258.855	14.146.258.855
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			14.146.258.855	14.146.258.855
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			14.146.258.855	14.146.258.855
301	EDUCACION			14.146.258.855	14.146.258.855
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			14.146.258.855	14.146.258.855
30111	Barranquilla más Educada			14.146.258.855	14.146.258.855
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			13.188.672.257	13.104.507.634
3011111	Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito			13.188.672.257	12.918.261.754
30111111	Personal Docente			13.065.102.434	12.794.691.931
3011111101	Sueldo	05	SGPed	12.535.552.543	
3011111102	Horas extras y días festivos	05	SGPed	529.549.891	
3011111109	Prima de navidad	05	SGPed		9.329.005.429
3011111113	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	05	SGPed		3.465.686.502
301111115	Contribuciones Inherentes A La Nómina (Aportes Patronales)			123.569.823	123.569.823
301111152	Personal Docente (Con Situación De Fondos)			121.576.897	121.576.897
3011111522	Aportes Parafiscales			121.576.897	121.576.897
30111115222	Icbf	05	SGPed	121.576.897	
30111115225	Institutos Técnicos	05	SGPed		121.576.897
301111154	Personal Administrativo De Instituciones Educativas			1.992.926	1.992.926
3011111541	Aportes De Previsión Social			1.992.926	1.992.926



3011115412	Aportes Para Pensión	05	SGPed		1.992.926
3011115414	Aportes Para Cesantías	05	SGPed	1.992.926	
3011112	Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla			0	186.245.880
30111121	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	05	SGPed		186.004.390
30111123	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	05	SGPed		241.490
301116	Servicios Públicos A Instituciones Educativas			877.586.598	3.986.598
3011162	Energía	05	SGPpl	873.600.000	
3011163	Teléfono	05	SGPcdc		3.986.598
3011165	Otros Servicios	05	SGPcdc	3.986.598	
301117	Calidad De La Educación			0	80.000.000
30111709	Educación Pertinente	05	SGPed		80.000.000
301118	Secretaría De Educación Distrital Eficiente Y Moderna			0	84.164.623
3011182	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed		84.164.623
3011110	Atención A Poblaciones Educativas Con Características Especiales			80.000.000	0
30111101	Atención y Dotación a Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidades Físicas	05	SGPed	80.000.000	
30111.11	Fomento A La Educación Superior Y Articulación Con El Sector Productivo			0	873.600.000
30111.111	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	SGPpl		873.600.000

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011162, Energía, la fuente Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión, utilizando para ello la sigla (SGPpl), como se muestra en la tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doce Pesos ML** (\$328.247.012), cuya fuente son los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Salud Pública y Transferencia del Ministerio de Salud mediante Resolución N° 1029 del 2016, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			328.247.012	328.247.012
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			328.247.012	328.247.012
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			328.247.012	328.247.012
41	FONDO LOCAL DE SALUD			328.247.012	328.247.012
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			328.247.012	328.247.012
4111	Barranquilla Saludable			328.247.012	328.247.012
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			328.247.012	328.247.012
4111201	Salud Infantil			4.425.075	4.425.075
41112012	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)			4.425.075	4.425.075
411120121	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S	11	SGPsp	4.425.075	
411120122	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	SGPsp		4.425.075
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Trasmisibles Y De Zoonosis			197.721.937	197.721.937
41112051	Tuberculosis TBC			197.721.937	197.721.937
411120512	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	TBC R1029/2016		197.721.937



411120513	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	TBC R1029/2016	197.721.937	
4111207	Nutrición			0	22.600.000
41112071	Implementación Del Programa De Recuperación Nutricional			0	22.600.000
411120715	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	SGPsp		22.600.000
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			126.100.000	103.500.000
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			126.100.000	103.500.000
411120911	Adquisición De Insumos, Elementos, Publicaciones Y Equipos Para Desarrollar Las Prioridades De Salud Pública, Según Competencias.	11	SGPsp		103.500.000
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	SGPsp	126.100.000	

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3011162, Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo, la fuente Resolución 1029 /2016 TBC, utilizando para ello la sigla (TBCR1029/2016), como se muestra en la tabla

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos ML** (\$16.349.535), cuya fuente son los recursos de Contribución Sobre los Contratos de Obras, como se muestra a continuación

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			16.349.535	16.349.535
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			16.349.535	16.349.535
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			16.349.535	16.349.535
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			16.349.535	16.349.535
4611	Barranquilla Más Segura			16.349.535	16.349.535
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			16.349.535	16.349.535
461112	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad	63	5%		16.349.535
461113	Comunicación estratégica para la gestión de la seguridad (Servicios de comunicaciones)	63	5%	16.349.535	

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2016, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Novecientos Un Mil Ocho Pesos ML** (\$5.042.901.008), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se muestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.042.901.008	5.042.901.008
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			628.740.000	3.376.484.803
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			4.414.161.008	1.666.416.205
141	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			760.429.409	146.356.971
1411	Gastos de Personal			44.491.951	44.491.951
14111	Servicios Personales Asociados a la Nómina			8.741.539	3.109.080
1411104	Primas Legales			3.930.984	0
14111041	de Servicio	02	ICLD	3.930.984	
1411108	Prestaciones Sociales Extralegales	02	ICLD		3.109.080



1411110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	4.810.555	
14112	Indemnización de Personal			0	5.632.459
141121	Indemnización de Personal	02	ICLD		5.632.459
14114	Contribuciones Inherentes a La Nomina			35.750.412	35.750.412
141142	Al Sector Privado			35.750.412	35.750.412
1411421	Aportes de Previsión Social			35.750.412	35.750.412
14114211	Aportes Para Salud			0	35.750.412
141142111	De funcionarios de la administración central	02	ICLD		35.750.412
14114212	Aportes para Pensión	02	ICLD	35.750.412	
1412	Gastos Generales			715.937.458	101.865.020
14122	Adquisición de Servicios			695.937.458	101.865.020
1412201	Capacitación Personal Administrativo	02	ICLD		97.297.916
1412203	Seguros			33.581.301	0
141220324	Otros Seguros	48	ICLD	33.581.301	
1412204	Contribuciones, Tasas, Impuestos y Multas	48	ICLD	4.567.104	
1412205	Arrendamientos	48	ICLD		4.567.104
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
1412206	Servicios Públicos			347.539.053	0
14122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	112.644.196	
14122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	234.894.857	
1412210	Otros Gastos Adquisición de Servicios			310.250.000	0
14122101	Servicios Contratados-Outsourcing	48	ICLD	310.250.000	
14129	Otros Gastos Generales			20.000.000	0
141291	Gastos Varios e Imprevistos	48	ICLD	20.000.000	
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			3.653.731.599	1.520.059.234
301	EDUCACION			746.338.002	746.338.002
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			746.338.002	746.338.002
30111	Barranquilla más Educada			746.338.002	746.338.002
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			0	563.599.750
3011111	Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito			0	563.599.750
30111111	Personal Docente			0	563.599.750
3011111101	Sueldo	05	ICLD		563.599.750
301116	Servicios Públicos A Instituciones Educativas			746.338.002	182.738.252
3011162	Energía	05	ICLD	746.338.002	
3011164	Internet	05	ICLD		182.738.252
303	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			0	28.816.000
3031	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			0	28.816.000
30311	Barranquilla Con Vivienda			0	28.816.000
303111	Mejoramiento Integral De Barrios			0	28.816.000
3031117	Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	06	ICLD		28.816.000
304	DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE			1.350.000.000	0
3041	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			1.350.000.000	0
30411	Deporte Y Recreación			1.350.000.000	0



304112	Deporte Y Recreación Para Todos			1.350.000.000	0
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3041121	Apoyo para el desarrollo y la práctica al Deporte Social Comunitario, Asociado y Universitario	58	ICLD	1.350.000.000	
307	VIVIENDA			0	457.847.052
3071	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			0	457.847.052
30711	Barranquilla Con Vivienda			0	457.847.052
307112	Gestión Urbana De Desarrollos Habitacionales			0	218.106.677
3071121	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	06	ICLD		130.000.000
3071122	Desarrollo Habitacional y Promoción de Vivienda (Vitrina Inmobiliaria) en el Distrito	06	ICLD		88.106.677
307113	Mejoramiento Integral De Barrios			0	239.740.375
3071131	Mejoramiento de Viviendas de Interés Social Prioritario en el Distrito	06	ICLD		202.240.375
3071132	Diseño e Implementación de un Plan Estratégico para los Asentamientos Informales en la Zona Suroccidental del Distrito	06	ICLD		37.500.000
309	TRANSPORTE			579.700.081	57.058.180
3092	BARRANQUILLA ORDENADA			579.700.081	57.058.180
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente			579.700.081	57.058.180
309221	Ordenando La Movilidad			579.700.081	0
3092211	Control y Regulación del Transito	59	ICLD	79.700.081	
3092217	Recuperación de cartera	59	ICLD	500.000.000	
309226	Movilidad Al Alcance De Todos			0	57.058.180
3092261	Administración y gestión del RUNT	59	ICLD		57.058.180
313	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO			0	230.000.000
3131	BARRANQUILLA COMPETITIVA			0	230.000.000
31311	Barranquilla Ciudad De Clústeres			0	35.000.000
313111	Fortalecimiento Y Refuerzo Competitivo En Clúster			0	35.000.000
3131111	Dinamización y desarrollo de Clústeres Innovadores	55	ICLD		35.000.000
31312	Barranquilla Emprendedora y Formal			0	159.000.000
313121	Formalización Empresarial			0	94.000.000
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
3131211	Formalización de los negocios asociados a las actividades económicas del Distrito	55	ICLD		24.000.000
3131212	Ideas de negocio e iniciativas empresariales en gestión	55	ICLD		25.000.000
3131213	Innovación Empresarial	55	ICLD		25.000.000
3131215	Consolidacion Integral para empresas pymes con alto competencia de crecimiento	55	ICLD		20.000.000
313122	Cultura De Emprendimiento E Innovación			0	20.000.000
3131222	Cultura de Emprendimiento e Innovación	55	ICLD		20.000.000
313123	Nuevas Iniciativas Empresariales			0	20.000.000
3131231	Apoyo al Emprendimiento a Empresas en Diferentes Sectores. (Empleabilidad)	55	ICLD		20.000.000



313124	Empleabilidad			0	25.000.000
3131241	Formación para el Trabajo con Pertinencia-Formación y Vinculación Laboral para Jóvenes Afrodescendientes, Indígenas y Víctimas en el Distrito de Barranquilla	55	ICLD		25.000.000
31313	Barranquilla Atractiva Y Preparada			0	36.000.000
313131	Promoción Proactiva - Marketing Territorial			0	36.000.000
3131312	Simplificación de las Cadenas de Trámites	55	ICLD		20.000.000
3131313	Plataforma K 2016: Cámara de Comercio de Barranquilla	55	ICLD		16.000.000
317	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			977.693.516	0
3173	PARA EL ÉXITO			759.875.516	0
31731	Ética Pública, Transparencia Y Buen Gobierno			759.875.516	0
317311	Mejor Desempeño Institucional			477.875.516	0
3173111	Desarrollo Institucional	01	ICLD	477.875.516	
317312	Transparencia Para La Gestión Ética Local			282.000.000	0
3173122	Defensa Judicial del Distrito	45	ICLD	282.000.000	
3175	PARA EL ÉXITO			217.818.000	0
31751	Finanzas Saludables Y Responsables			217.818.000	0
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
317511	Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario			217.818.000	0
3175111	Desarrollo eficiente y eficaz de la gestión Tributaria	04	ICLD	217.818.000	
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			628.740.000	3.376.484.803
41	FONDO LOCAL DE SALUD			516.240.000	516.240.000
411	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			516.240.000	516.240.000
4111	Barranquilla Saludable			516.240.000	516.240.000
41112	Vigilancia Y Control De La Salud Pública			516.240.000	268.240.000
4111205	Fomento Y Prevención De Las Enfermedades Transmisibles Y De Zoonosis			268.240.000	185.000.000
41112051	Tuberculosis TBC			0	35.000.000
411120515	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ICLD		35.000.000
41112054	Zoonosis			268.240.000	150.000.000
411120542	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de salud pública, según competencias.	11	ICLD		20.000.000
411120547	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ICLD		130.000.000
4111206	Prevención De Enfermedades Crónicas No Transmisibles			0	83.240.000
41112067	Talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo	11	ICLD		83.240.000
4111209	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública			248.000.000	0
41112091	Acciones De Planeación, Priorización Y Gestión Intersectorial			248.000.000	0
411120913	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S.	11	ICLD	248.000.000	
41114	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud			0	248.000.000
411141	Investigación en Salud	11	ICLD		100.000.000



411143	Reorganización de Redes de Prestadores de Servicio de Salud	11	ICLD		50.000.000
411143	Prestación Y Desarrollo De Servicios De Salud Con Calidad			0	98.000.000
4111433	Fortalecimiento de la Certificación en Salud de los Prestadores Inscritos en el Distrito de Barranquilla	11	ICLD		70.000.000
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Crédito	Contra crédito
4111435	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	11	ICLD		28.000.000
43	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			0	650.244.803
431	BARRANQUILLA ORDENADA			0	650.244.803
4311	Barranquilla Menos Vulnerable Frente A Riesgos De Desastres Y Preparada Para El Cambio Climático			0	650.244.803
43112	Conocimiento del Riesgo. Barranquilla conoce sus Riesgos Frente a fenómenos Naturales o Antrópicos			0	650.244.803
431122	Servicio, Protección a las familias a través de la evacuación y compra de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo en el Distrito de Barranquilla.	25	ICLD		650.244.803
44	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			0	2.210.000.000
441	PARA EL ÉXITO			0	2.210.000.000
4411	Finanzas Saludables Y Responsables			0	2.210.000.000
44111	Fondo De Pensiones Territoriales			0	2.210.000.000
441113	Transferencia DDL para Saneamiento Mesadas Pensionales EDT	02	ICLD		2.210.000.000
45	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			112.500.000	0
451	PARA EL ÉXITO			112.500.000	0
4511	Finanzas Saludables Y Responsables			112.500.000	0
45111	Saneamiento Fiscal Y Financiero			112.500.000	0
451111	Depuración Y Pago De Acreencias			112.500.000	0
4511111	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	112.500.000	

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 411120913, Contratación con personas jurídicas que no sean ESE'S, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 3092217, Recuperación de Cartera, la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0729**
(Octubre 03 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28 del Acuerdo 0016 de 2015, establece:

“Artículo 28: Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Educación – Población Atendida, SGP, Salud - Prestación del servicio a la población pobre no afiliada, Otros diferentes a los anteriores con destino a salud y recursos de Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3,4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar la siguiente modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICIÓN DE UNAS RENTAS**a. Impuesto de Industria y Comercio**

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida para los años 2014 y 2015, podemos observar en el concepto rentístico del Impuesto de Industria y Comercio, una tendencia de crecimiento muy positiva durante los últimos dos años y para la vigencia fiscal 2016 en lo que va recaudado al mes de Septiembre es del 79% con respecto a lo presupuestado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Ejecutado Vigencia 2014	Ejecutado Vigencia 2015	Presupuesto Vigencia 2016	Ejecutado Septiembre 2016
Impuesto de Industria Y Comercio Vigencia Actual	208.438.586.874	232.894.877.055	250.411.560.969	198.015.811.702

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que ante la situación descrita, se puede proyectar obtener un mayor recaudo en el Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual, para la vigencia fiscal de 2016; permitiéndonos la posibilidad de incorporar al presupuesto dineros que vayan atender las necesidades de los diferentes Sectores que conforman el Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de

Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Un Mil Doscientos Millones de Pesos ML** (\$1.200.000.000).

b. Adición Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público.

Que revisada la ejecución de ingresos a septiembre del 2016, nos muestra un comportamiento de recaudo del 77% con respecto a lo presupuestado, se realiza el ejercicio de proyección hasta los meses faltantes de la presente vigencia fiscal, lo cual nos vislumbra un mayor recaudo en el Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Publico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Presupuesto Vigencia 2016	Ejecutado Septiembre 2016	Promedio Recaudo/mes	Proyección Recaudo Meses faltantes (Oct. a Dic)	Recaudo proyectado al cierre de Vigencia fiscal
Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Publico	51.002.987.162	46.280.768.447	5.142.307.605	15.426.922.816	61.707.691.263

Fuente. Ejecuciones de Rentas

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, en la suma de **Nueve Mil Millones Doce Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos ML** (\$9.000.012.838).

c. Adición Por Contribución sobre Contratos de Obras Públicas.

La Contribución sobre los Contratos de Obras Publicas autorizada mediante la Ley 416 de 1997 y Artículo 6 Ley 1106 de 2016, que establecen que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de la respectiva adición.

Que la Unión Temporal EDISA, suscribió con el Distrito de Barranquilla contratos de obras en las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 por valor de Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos ML \$79.878.056.669, que por este monto contratado se calcula un recaudo del 5% por contribución de obras públicas de **Tres Mil Trescientos Veinticuatro Millones Trescientos Siete Mil Novecientos Doce Pesos ML** \$3.324.307.912.

Que durante las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 no les fueron descontados a los pagos realizados a la Unión Temporal EDISA, lo correspondiente al 5% por contribución de obras públicas, recaudo que ingresa en la vigencia fiscal 2016 por el valor de Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos ML \$137.500.000.

Que con la información anterior se adicionara al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla los siguientes valores:

	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	137.500.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	137.500.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	137.500.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	137.500.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	137.500.000

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2016, para ajustar lo presupuestado, de acuerdo como se enuncia en la tabla anterior, en la suma de **Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos ML** (\$137.500.000).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Diez Mil Trescientos Treinta Y siete Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos ML** (\$10.337.512.838), recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Alumbrado Público y Contribución Sobre los Contratos de Obras, como se detalla a continuación.

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	10.337.512.838
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	137.500.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10.200.012.838
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	10.200.012.838
TI.A.1	TRIBUTARIOS	10.200.012.838
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	1.200.000.000
TI.A.1.5.1	Industria y Comercio de la vigencia actual	1.200.000.000
Código	Nombre	Adición
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	9.000.012.838
Código	Nombre	Adición
	II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	137.500.000
	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	137.500.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	137.500.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	137.500.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	137.500.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	137.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión, la suma de **Diez Mil Trescientos Treinta Y siete Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos ML** (\$10.337.512.838), recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Alumbrado Público y Contribución Sobre los Contratos de Obras, como se detalla a continuación;

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			10.337.512.838
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			137.500.000
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			10.200.012.838
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			10.200.012.838
306	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO			6.751.509.629
3061	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			6.751.509.629
30611	Barranquilla Con Vivienda			6.751.509.629
306111	Mejoramiento Integral De Barrios			6.751.509.629
3061112	Alumbrado Público	12	Alum	4.697.617.975
3061113	Suministro de Energía Eléctrica Para el Servicio de Alumbrado Público ó Para el Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público	12	Alum	2.053.891.654
309	TRANSPORTE			2.248.503.209
3092	BARRANQUILLA ORDENADA			2.248.503.209
30922	Barranquilla Ciudad De Movilidad Eficiente			2.248.503.209
309221	Ordenando La Movilidad			2.248.503.209
3092213	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano (Semaforización)	59	Alum	2.248.503.209



312	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			1.200.000.000
3121	BARRANQUILLA COMPETITIVA			1.200.000.000
31211	Barranquilla Más Segura			1.200.000.000
312111	Servicio Operativo Del Cuerpo De Bomberos Oficial Del Distrito De Barranquilla			1.200.000.000
3121111	Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades	03	ICLD	1.200.000.000
Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
4	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO			137.500.000
46	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			137.500.000
461	BARRANQUILLA COMPETITIVA			137.500.000
4611	Barranquilla Más Segura			137.500.000
46111	Fortalecimiento De La Gestión Institucional En Seguridad, Convivencia Ciudadana Y Justicia			137.500.000
461114	Plan Integral de Seguridad y Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad y Justicia	63	5%	137.500.000

Parágrafo 1. Para realizar las operaciones presupuestales, agréguese al Ítem 3121111, "Territorialización del servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla, atendiendo las cinco (5) localidades", la fuente Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0730**
(Octubre 03 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinentes realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

1. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACION DE EDUCACION (POBLACION ATENDIDA, AJUSTE A LA POBLACION ATENDIDA, Y CALIDAD- GRATUIDAD EDUCATIVA) DOCUMENTO SGP- 10 - 2016.**1.1 Distribución Parcial de las Doce Doceavas de la Participación Para Educación**

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Que este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida, entendida como la matrícula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Documento de Distribución SGP – 10 – 2016, realiza la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para Educación.

Que la **Asignación por población atendida** incluye el valor por alumno destinado a financiar la prestación del servicio educativo, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001. A su vez, en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la misma Ley, esta asignación se determina a partir de

las tipologías educativas que defina la Nación, atendiendo los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades) y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional.

Que con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación parcial de recursos complementarios atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.5.10.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para ello, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), atendiendo a lo dispuesto en las normas anunciadas anteriormente, adelantó un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de población atendida ajustado por el Documento de Distribución SGP-09-2016 y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

1. Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de Nómina docente y directivos docentes de las ETC a través del Sistema Humano del MEN con corte a abril de 2016, ajustado por auditoría docente.
2. Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y Capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de Responsabilidad penal adolescente según el Documento de Distribución de recursos SGP-05-2016.
3. Valor asignado por población atendida al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el componente de Población Atendida, según Documento de Distribución de recursos SGP-07-2016.
4. Relación del porcentaje de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de recursos SGP-05-2016 y los nuevos porcentajes a reconocer a algunas ETC que se modifican en esta distribución.
5. Valor asignado al pago de cancelaciones, según lo establecido en el Documento de Distribución de recursos SGP-05-2016 y Documento de Distribución SGP-08-2016, según la certificación de información remitida por el MEN.
6. Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación, de acuerdo con el Formulario Único de Contratación (FUC), con corte al 18 de julio de 2016, ajustado por ineficiencia de acuerdo con el procedimiento que se detalla al final de esta sección.
7. Valor asignado por los costos derivados del mejoramiento de la calidad según lo establecido en el Documento de Distribución de recursos SGP-09-2016.
8. Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de recursos SGP-05-2016.
9. Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2015, suministrados por la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN

De acuerdo con lo anterior y conforme a las certificaciones del MEN, en este documento se realiza una distribución parcial para 48 ETC (departamentos, distritos y municipios).

1.2 Asignación por Calidad – Gratuidad Educativa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.4.2. Del Decreto 1075 de 2015, el objetivo de los recursos de calidad - gratuidad educativa que se distribuyen entre los diferentes establecimientos educativos, es el de apoyar la política de permanencia de los estudiantes en el sector educativo, así como eliminar las barreras de acceso a la educación preescolar, básica y media. Lo anterior implica eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las instituciones educativas estatales, por ende, eliminar el pago de matrículas, pensión y otros gastos por parte de los padres de familia.

Que el artículo 2.3.1.6.4.4 del Decreto 1075 de 2015 establece que el DNP en coordinación con el MEN, define la metodología para la asignación de recursos de calidad - gratuidad educativa para la vigencia 2016, mediante la cual se estima un valor a reconocer por estudiante con base en el nivel de ruralidad y el nivel de desempeño de cada establecimiento educativo, esta metodología fue explicada con amplio detalle en el

Anexo 08 del Documento de Distribución SGP-08-2016.

Que en razón a una mayor disponibilidad de recursos de la bolsa de calidad - gratuidad educativa, el MEN realizó un ajuste a la tipología implementada para la distribución de estos recursos respecto a las definidas en el Documento de Distribución SGP-08-2016, aplicándole a los valores per cápita de 2014 el 8,77% por el crecimiento de la bolsa del SGP entre 2015 y 2016 y el 5,63% por la inflación proyectada para 2016, de acuerdo con la información certificada por el MEN.

2. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2016

Una vez efectuada la distribución por concepto de complemento a la población atendida, y calidad – gratuidad educativa definitiva, el balance total a la fecha, de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para educación de la vigencia 2016, se presenta en las siguientes tablas;

ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS					
ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA - RESUMEN DOCE DOCEAVAS PARCIALES 2016					
Población Atendida	Complemento Población Atendida	PAE	Conectividad	Costo Mejoramiento de la Calidad	Total Distribución Parcial
1	2	3	4	5	7 = (1+2+3+4+5+6)
344.928.723.423	14.189.366.512	317.768.617	636.407.786	3.575.877.220	363.648.143.558

DISTRIBUCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
PARTICIPACIÓN CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA - DISTRITOS, MUNICIPIOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS					
DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2016					
Asignación Parcial DD 05/16	Asignación Parcial DD 08/16	Asignación este documento	Asignación Jornada Única este documento	Asignación total este documento	Asignación total Calidad Gratuidad
1	2	3	4	5 = (3+4)	6= (1+2+5)
7.164.070.533	6.132.768.661	272.325.681	279.590.198	551.915.879	13.848.755.073

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar las modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2016, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2003, Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176 de 2007.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP 10 de 2016, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Que dada la información anterior se hace necesario ajustar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos mil Trescientos Noventa y Un Pesos MI** (\$14.741.282.391),



recursos proveniente del Sistema General de Participaciones, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	14.741.282.391
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	14.741.282.391
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	14.741.282.391
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	14.741.282.391
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	14.741.282.391
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	14.741.282.391
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	14.741.282.391
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	14.741.282.391
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	14.741.282.391
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P. Educación - Población Atendida	14.189.366.512
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	14.189.366.512
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S.G.P. Educación -Recursos de Calidad	551.915.879
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	551.915.879

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos mil Trescientos Noventa y Un Pesos MI** (\$14.741.282.391), recursos proveniente del Sistema General de Participaciones, como se muestra a continuación.

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			14.741.282.391
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			14.741.282.391
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			14.741.282.391
301	EDUCACION			14.741.282.391
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			14.741.282.391
30111	Barranquilla más Educada			14.741.282.391
301111	Sostenimiento Y Ampliación de Cobertura			14.189.366.512
3011111	Prestación Del Servicio Educativo en el Distrito			14.189.366.512
30111111	Personal Docente			14.189.366.512
301111101	Sueldo	05	SGPed	14.189.366.512
301115	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo			551.915.879
3011151	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	SGPcdc	551.915.879

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
 Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0754
(Octubre 12 de 2016)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2016”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del Cual se Compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0016 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo 0016, sancionado por la Alcaldesa de Barranquilla, el día 10 de Diciembre de 2015 y Liquidado mediante el Decreto N° 0821 de Diciembre 11 de 2015.

Que según a lo consagrado en la Ley 1617 de 2013 Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Artículo 2°. Régimen aplicable. *Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.*

*En todo caso las disposiciones de carácter especial prevalecerán sobre las de carácter general que integran el régimen ordinario de los municipios y/o de los otros entes territoriales; pero en aquellos eventos no regulados por las normas especiales, o que no se hubieren remitido expresamente a las disposiciones aplicables a alguno de los otros tipos de entidades territoriales, previstas en la Constitución Política, la ley, ni a las que está sujeto el Distrito Capital de Bogotá, **estos se sujetarán a las disposiciones previstas para los municipios.***

Parágrafo. *Las disposiciones contenidas en la presente ley, son aplicables a todos los distritos creados y que se creen, a excepción del Distrito Capital de Bogotá.*

Artículo 31. Atribuciones principales. *Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)*

Que esto último quiere decir que las funciones que le corresponde a los Alcaldes Distritales son las previstas en forma especial en el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013, pero en lo no previsto allí, igualmente le corresponde cumplir las funciones previstas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que son las funciones de los alcaldes municipales.

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. *Modificar el artículo [91](#) de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la*

ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que por lo tanto los Alcaldes Distritales pueden incorporar mediante Decreto los recursos de cofinanciación provenientes de la Nación o de entidades del orden nacional.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Acuerdo 0016 de 2016, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencia de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2016, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es pertinentes realizar las siguientes adiciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

ADICIÓN POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 026-2016, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016, con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Servicio Nacional de aprendizaje y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el propósito de materializar las acciones que permitan impulsar la productividad, la innovación y la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla, a través de la transferencia de recursos por parte del SENA al Distrito para la Dotación de los nodos que se construirán enmarcados dentro del Convenio Marco Interadministrativo N° 0144 de 2016, suscrito por Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico y el Área Metropolitana de Barranquilla.

Que según lo consagrado en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016, el valor total del presente convenio corresponde al valor de la transferencia que realizara el SENA al Distrito por la suma de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos MI** (\$3.145.000.000).

Que dada la información anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2016, el Aporte que hace el SENA, en el Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016.

Que el valor a ser adicionado asciende a la suma de: **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos MI** (\$3.145.000.000).

Que hace parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2016, la suma de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos MI** (\$3.145.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	3.145.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.145.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	3.145.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	3.145.000.000
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	3.145.000.000
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	3.145.000.000
TI.B.1.4.1.1.1	De establecimientos públicos	3.145.000.000
TI.B.1.4.1.1.1.1	Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA	3.145.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, el ítem TI.B.1.4, Otras Cofinanciaciones, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Otras Cofinanciaciones, el ítem TI.B.1.4.1, Sector Descentralizado, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Sector Descentralizado, el ítem TI.B.1.4.1.1.1, De establecimientos Públicos, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo De establecimientos Públicos con el código TI.B.1.4.1.1.1.1, Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2016, en la parte de Inversión la suma de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos MI** (\$3.145.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 026 de 2016, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Tipo Fin	Adiciones
1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			3.145.000.000
14	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			3.145.000.000
3	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			3.145.000.000
301	EDUCACION			3.145.000.000
3011	BARRANQUILLA CON EQUIDAD SOCIAL			3.145.000.000
30111	Barranquilla más Educada			3.145.000.000
30111.12	Nodos del Sena			3.145.000.000
30111.121	Nodos del Sena	5	Cof 026/2016	3.145.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Barranquilla más Educada,



el ítem 30111.12, Nodos del Sena, como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Nodos del Sena, el ítem 30111.121, Nodos del Sena, como se muestra en la tabla anterior

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese al ítem 30111.121, Nodos del Sena, la fuente Convenio de Cofinanciación 026 de 2016, utilizando para ello la sigla (Cof 026/2016), como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2016.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los doce (12) días del mes de Octubre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0757**
(Octubre 13 de 2016)**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL DISTRITO
ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2017**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde determinará anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Distrito o municipio.

Que para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y el grado de importancia económica que establece el DANE.

Que de acuerdo con el mencionado artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los distritos o municipios con población superior o igual a los 500.001 habitantes, que en el año inmediatamente anterior hayan recaudado ingresos corrientes de libre destinación anuales mayores a 400.000 salarios mínimos legales mensuales vigente (equivalentes a \$257.740 millones de acuerdo con el SMLMV del año 2015) y el mismo año se hayan ubicado en el grado de importancia económica 1, que son los que están entre los rangos de valor agregado de \$12.455.000 millones y \$170.956.000 millones, se deben categorizar en el I. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS) numeral 1. CATEGORIA ESPECIAL

Que la Contraloría General de la República, certificó el 11 de julio de 2016 que, con base a la información presupuestal enviada oficialmente por la entidad territorial a este organismo de control, el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - Atlántico, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2014, ingresos corrientes de libre destinación la suma de \$511.562 millones y efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del distrito representaron el 27% de los mencionados ingresos.

Que el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- proyectó la población del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - Atlántico para la vigencia 2015 en 1.218.737 habitantes.

Que la Resolución 1361 del 15 de julio de 2016 del DANE, mediante la cual se actualiza la metodología de elaboración del indicador de importancia económica relativa municipal y los grados de importancia económica municipal para la vigencia 2016, indica que el valor agregado departamental del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA es de \$18.374.000 millones, con un



peso relativo municipal de 68,1% del PIB del departamento del Atlántico y por lo tanto lo ubica en el grado de importancia económica 1, por estar entre el rango de importancia económica de \$12.455.000 millones y \$170.956.000 millones.

Que conforme lo señalado, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla reúne los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, a su vez modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, para ubicarse en categoría "especial", dado que dispone de una población superior a quinientos mil uno (500.001) habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación son superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir superiores a \$257.740 millones (de acuerdo con el SMLMV del año 2015).

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar al **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, para la vigencia fiscal del año 2017, en **CATEGORIA ESPECIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D. E. I. P., a los trece días (13) días del mes de octubre de 2016

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

